



CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Universidad Arturo Prat de Iquique

Número de Informe: I.F. 13/2014
3 de junio de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C. E. N° 105/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

IQUIQUE, 03 JUN 2015 2557

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 13, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIELA FERNÁNDEZ RANCO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE
PRESENTE
HRC

Revisado estab/15
E. Bañales

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE - CHILE
RECTORIA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C. E. N° 106/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

IQUIQUE, 03 JUN 2015 2558

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 13, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

Carolina Ponce Galvez
9 172 472 3
RECIBIDO CONFORME
3.6.

A LA SEÑORA
CONTRALOR INTERNO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE
PRESENTE
HRC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF.N° 11.500/2015
N° 4/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 13
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA A LOS
PROYECTOS FINANCIADOS CON
FONDOS FIC ENTREGADOS POR EL
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ A
LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE
IQUIQUE.

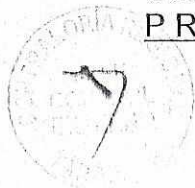
IQUIQUE, 03 JUN 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe N° 13, de 2014, sobre auditoría efectuada a proyectos financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, entregados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue doña Michelle Bonvallet López.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta del servicio remitida mediante Oficios N°s. 106 y 157, de 2015, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.5	<p><u>Sobre falta de procesos de Auditoría Interna:</u> En relación a este punto, se constató que la Contraloría Interna de la Universidad no ha efectuado procesos de auditoría a los proyectos de Generación de Arrecifes Artificiales en Pisagua e Innovación Tecnológica para la Producción de Vino del Desierto en la Pampa del Tamarugal. Sin embargo, a través de correo electrónico, el auditor interno de dicha universidad, el señor Martino Donoso informó a este Organismo de Control, que durante el año 2012 esa unidad realizó una auditoría respecto de los compromisos de desempeño de los académicos involucrados en proyectos de investigación, ante lo cual, requerida la información sobre el registro de las actividades desarrolladas por éstos, a las distintas facultades, indica no haber recibido respuesta, dificultándose su trabajo de control.</p>	<p>Al respecto, mediante oficio N° 106, de 6 de febrero de 2015, la entidad entrega plan de trabajo de auditoría y Ordenanza de la honorable junta directiva de esa Universidad que lo aprueba.</p>	<p>Analizados los antecedentes puestos a disposición por esa universidad, se da cuenta del Detalle de la Programación 2015 de Auditoría Interna, donde consta la incorporación de una Auditoría a Proyectos adjudicados por UNAP y cuyo ejecutor sea CORDUNAP. Por otro lado, se adjunta Acta de Sesión Ordinaria N° 5, de 2014, donde ese establece en su acuerdo N° 4, la aprobación del citado Programa.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a disposición en relación a la incorporación de materias de proyectos ejecutados por la CORDUNAP en el Plan de Auditoría, se estima dar por subsanada la observación, no obstante, que se estará a la espera de los resultados de dicha acción de auditoría.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.6	<p>Falta de control de envío de comprobantes de ingreso: En la especie, se advirtió que la UNAP no envió los comprobantes de ingresos de las transferencias recibidas al Gobierno Regional de Tarapacá, correspondiente a los recursos para ejecutar los proyectos "Transferencia Generación de Arrecifes Artificiales en Pisagua" y por el de "Innovación Tecnológica para la Producción de Vino del Desierto". Lo anterior, representa una transgresión a lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, especialmente a lo señalado en el numeral 38 correspondiente a la letra e) sobre la vigilancia de los controles.</p>	<p>Sobre el particular, la Universidad señala que ha aprobado el procedimiento Operativo "Control y seguimiento Proyectos FIC" mediante decreto exento N° 230, de 2 de febrero de 2015. Por otro lado, remite mediante memorándum N° 157, de 6 de febrero de 2015, del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado (S) en el cual da a conocer a los jefes de proyectos FIC el referido procedimiento.</p>	<p>En lo pertinente, se constata la efectividad de las medidas informadas por la Universidad. A mayor abundamiento, cabe señalar que en el punto 3.5 letra c) del decreto exento N°230 mencionado previamente, establece que el Encargado de Seguimiento y Control de Proyectos de Investigación, Innovación y Programas de Postgrado, será el responsable de gestionar el oficio conductor que acompañara la entrega del comprobante de ingreso en el Gobierno Regional.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a disposición por esa entidad, en relación a las medidas de control adoptadas, se estima subsanar por ahora la presente observación. No obstante, que la efectividad de dichas medidas podrá ser materia de futuras fiscalizaciones de este Organismo de Control.</p>
1.7	<p>Falta de documentación de respaldo: De la revisión efectuada a la documentación de respaldo de las compras de inversión realizadas por la UNAP, en el proyecto Generación de Arrecifes Artificiales en Pisagua, es dable señalar que no se proporcionaron a este Organismo de Control, los antecedentes de las 4 adquisiciones realizadas en los meses de mayo, agosto y octubre de 2012, tal como se detalla en el numeral 2.1 del acápite examen de cuentas. Lo anterior, al igual que los puntos precedentes, denota una debilidad de control establecida en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en su numeral 43 sobre "Documentación".</p>	<p>En lo atinente, la Universidad, al igual que la observación anterior, señala que se ha aprobado el procedimiento Operativo "Control y seguimiento Proyectos FIC" mediante decreto exento N° 230, de 2 de febrero de 2015. Por otro lado, remite mediante memorándum N° 157, de 6 de febrero de 2015, del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado (S) en el cual da a conocer a los jefes de proyectos FIC el referido procedimiento.</p>	<p>Se constata la efectividad de las medidas informadas por la Universidad. Teniendo presente que en el punto 3.14.f) del decreto exento N° 230 mencionado previamente, establece que el Jefe de Proyecto FIC será responsable de controlar las rendiciones de los respectivos proyectos, verificando mensualmente que estas cuenten con su respectiva documentación de respaldo y se encuentre disponible y de fácil acceso en caso de requerirse para una futura auditoría.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a disposición por esa entidad, en relación a las medidas de control adoptadas, se estima subsanar por ahora la presente observación. No obstante, que la efectividad de dichas medidas podrá ser materia de futuras fiscalizaciones de este Organismo de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.9	<p>Falta de boletas de honorarios en rendiciones: De la revisión efectuada a las rendiciones de cuenta seleccionadas en la muestra, es menester indicar que respecto de los proyectos Generación de Arrecifes en Pisagua e Innovación Tecnológica para la Producción de "Vino del Desierto", se detectaron boletas faltantes, con las cuales se respalda el desembolso realizado, situación que deja visualizar la falta de control respecto de la preparación y presentación de las citadas rendiciones al organismo otorgante. Dicha situación resulta improcedente, en el entendido que la ya citada norma específica de control interno sobre "Documentación", contenida en numeral 43, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996.</p>	<p>Tal como se expuso precedentemente, la Universidad señala que se ha aprobado el procedimiento Operativo "Control y seguimiento Proyectos FIC" mediante decreto exento N° 230, de 2 de febrero de 2015. Asimismo, remite a través de memorándum N° 157, de 6 de febrero de 2015, del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado (S) en el cual da a conocer a los jefes de proyectos FIC el referido procedimiento.</p>	<p>Sobre la materia, se constata la efectividad de las medidas informadas por la Universidad. Es dable tener presente, que en el punto 3.14.f) del decreto exento N° 230 mencionado previamente, establece que el Jefe de Proyecto FIC será responsable de controlar las rendiciones de los respectivos proyectos, verificando mensualmente que estas cuenten con su respectiva documentación de respaldo y se encuentre disponible y de fácil acceso en caso de requerirse para una futura auditoría.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a disposición por esa entidad, en relación a las medidas de control adoptadas, se estima subsanar por ahora la presente observación. No obstante, que la efectividad de dichas medidas podrá ser materia de futuras fiscalizaciones de este Organismo de Control.</p>
1.10	<p>Falta de vigilancia de los controles: Del examen realizado a los estipendios pagados a los prestadores de servicios, corresponde señalar que en el proyecto Innovación Tecnológica para la Producción de "Vino del Desierto" se detectaron gastos duplicados en los honorarios de doña [REDACTED] y don [REDACTED], situación que es expuesta en detalle en el numeral 3 de examen de cuentas. La debilidad, afecta el cumplimiento de la norma de control interno "Vigilancia de los controles", dispuesta en la resolución exenta N° 1.485, de 1996.</p>	<p>De igual forma que en los casos anteriores, esa Casa de Estudios Superiores, manifiesta que se ha aprobado el procedimiento Operativo "Control y seguimiento Proyectos FIC" mediante decreto exento N° 230, de 2 de febrero de 2015. Por otro lado remite mediante Memorándum N° 157, de 6 de febrero de 2015, del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado (S) en el cual da a conocer a los jefes de proyectos FIC el referido procedimiento.</p>	<p>En lo referente, se constata la efectividad de las medidas informadas por la Universidad. Sobre lo expuesto, cabe indicar que en el punto 3.14.f) del Decreto Exento N° 230 mencionado previamente, establece que el Jefe de Proyecto FIC será responsable de controlar las rendiciones de los respectivos proyectos, verificando mensualmente que estas cuenten con sus respectivos respaldos.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a disposición por esa entidad, en relación a las medidas de control adoptadas, se estima subsanar por ahora la presente observación. No obstante, que la efectividad de dichas medidas podrá ser materia de futuras fiscalizaciones de este Organismo de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.2.3.1	<p>Falta documentación de respaldo: Se constató que en el proyecto Generación de Arrecifes Artificiales en Pisagua, específicamente en la rendición del mes de febrero 2014, no se encontraron las boletas de honorarios de los siguientes prestadores de servicios: [REDACTED], boleta N° 211; [REDACTED], N° 100; [REDACTED], N° 94; [REDACTED], N° 85; y [REDACTED], N° 135, monto que en su totalidad asciende a \$ 1.907.776. En esta observación, se le solicitó a la entidad, en materia de control, adoptar las medidas pertinentes e informarlas.</p>			
II.2.3.2	<p>Falta documentación de respaldo: En cuanto al proyecto Innovación Tecnológica para la Producción de "Vino del Desierto", se detectó que en las rendiciones de cuenta de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, no se encontraron adjuntas las boletas de honorarios de los prestadores de servicios [REDACTED] y [REDACTED] por gastos de \$ 500.000 y \$ 250.000 respectivamente por cada mes, lo que en su totalidad asciende a \$ 2.250.000. Al igual que los casos anteriores, la falta de antecedentes de respaldo en las situaciones expuestas en los puntos 2.3.1 y 2.3.2 vulnera lo establecido en la letra b) del numeral 3.1 de la resolución exenta N° 759. Al igual que lo anterior, se le solicitó a la entidad, adoptar las medidas pertinentes e informarlas.</p>	<p>Sobre el particular, la institución remitió memorándum N° 156, de 5 de febrero de 2015, del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado (S) mediante el cual se les instruye a los jefes de proyectos FIC el cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>En relación a la presente observación, la entidad pone a disposición el referido memorándum, donde el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado (S) solicita a cada jefe de Proyecto FIC, instruyan formalmente a sus funcionarios a cargo el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta N° 759, de 2003, sobre el particular, mantener la información que permita acreditar los gastos rendidos con documentación original, tal como lo señala el punto 3.2 de dicha resolución. Además, solicita ceñirse estrictamente a lo establecido en el Artículo N° 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a disposición por esa entidad, en relación a las medidas de control adoptadas, se estima subsanar por ahora la presente observación. No obstante, que la efectividad de dichas medidas podrá ser materia de futuras fiscalizaciones de este Organismo de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III.1	<p>Uso de cuentas corrientes: Del análisis documental a las cartolas bancarias de las cuentas corrientes de la Universidad, que tiene destinada para los proyectos, es menester indicar que respecto de los auditados, se constató que éstas eran usadas, además, para el manejo financiero de otras iniciativas. Lo anterior, vulnera las bases de los proyectos FIC 2011, en el numeral 17, de ambos proyectos, el cual señala que deberá existir una cuenta corriente exclusiva para la iniciativa y "...que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes a la iniciativa provenientes de la provisión FIC, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Tarapacá".</p>	<p>Sobre la materia, esa universidad remite memorándum N° 154, de 2015, del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado (s) al Secretario General, solicitando el uso exclusivo de las cuentas corrientes asociadas a los respectivos proyectos.</p>	<p>Sobre la presente observación, es dable señalar que la encargada del manejo de las referidas cuentas corrientes, certifica, que estas fueron destinadas en exclusividad a los proyectos respectivos.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a las vista y a las instrucciones impartidas en relación a la materia, se da por subsanada la observación desde el punto de vista del seguimiento.</p>
III.3	<p>Falta de inutilización de documentación de respaldo: Se observó que en las rendiciones de cuentas seleccionadas en la muestra, las facturas y/o boletas de compra, una vez revisadas y aprobadas por la Universidad Arturo Prat, no son inutilizadas con algún timbre, como medida de control interno, para impedir su reutilización en otra transacción (Aplica dictamen N° 5.125, de 1999, de la Contraloría General de la República).</p>	<p>En relación a la presente observación, esa universidad remitió copia de los timbres de inutilización para las facturas y boletas.</p>	<p>Al respecto, se constata en visita a terreno la efectividad de las medidas indicadas por dicha Universidad, confirmando que efectivamente fueron timbradas las últimas rendiciones que se encuentran disponibles en los respectivos proyectos.</p>	<p>En virtud de los antecedentes puestos a disposición, es que se da por subsanada la observación desde el punto de vista del seguimiento.</p>

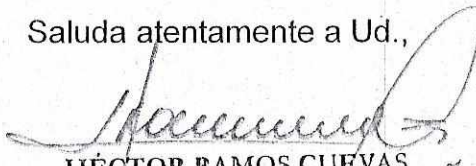


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Universidad Arturo Prat realizó acciones que permitieron subsanar la totalidad de las observaciones contenidas en el cuadro del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá



www.contraloria.cl